



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

CONSTANCIA: Venció el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, y, en tiempo oportuno, la parte demandante emitió pronunciamiento sobre el particular (ver archivos pdf 045 y 046 del expediente digital). Fueron hábiles los días 15, 16, 17, 20 y 21 de noviembre de 2023).

Sírvase proveer.

Armenia, 22 de noviembre de 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés
Radicación: 63001400300820230003300
Auto Interlocutorio

Resueltas las excepciones previas y, vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, dentro del presente proceso **DECLARATIVO REIVINDICATORIO TRAMITE VERBAL, DE PRIMERA INSTANCIA**, impetrado por la sociedad **CONSTRUTODO DE LA SABANA S.A.S. EN INTERVENCIÓN**, en contra de la señora **MARGARITA ROSA GUTIERREZ ECHEVERRI**, se dispone de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 372 del Código General del Proceso, convocar a las partes de la relación jurídica procesal, dentro del, a fin de que concurran personalmente a la audiencia inicial a que alude la norma en comento, en la cual, además de la conciliación, se practicarán interrogatorios a las partes, y, se desarrollaran los demás asuntos relacionados con la misma.

Para tal efecto, se señala la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día jueves veintidós (22) del mes de Febrero de dos mil veinticuatro (2024), atendiendo la Agenda del Despacho.

El trámite de la audiencia se sujetará a los lineamientos consagrados en el precitado artículo 372 de la misma obra.

Se previene a las partes y sus apoderados que su inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarrearán las consecuencias jurídicas y pecuniarias previstas en los incisos 1° y 5° del numeral 4° del artículo 372 ídem.

Así mismo se les hace saber que, la audiencia será realizada a través del aplicativo life size, para cuyo efecto, previamente la Secretaría del Despacho comunicará a través de correo electrónico, la ruta e instrucciones de acceso para tales fines.

En tal sentido, se requiere a las partes y sus apoderados reportar y/o actualizar oportunamente su correo electrónico y números de contacto.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
29 DE NOVIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbc0940419de78434c019de0abe9dad2608b8fd7b1cc2bcf32df181aaced139d**

Documento generado en 29/11/2023 09:20:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>